



4  
ORD. N° 5704,

ANT.: Solicitud de información pública de fecha 31 de agosto de 2018 - N° AK001T0002304.

MAT.: Responde solicitud de información pública.

SANTIAGO, 03 OCT 2018

DE : JUAN JOSÉ OSSA SANTA CRUZ  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SEÑOR  
RENATO ORTEGA  
[renatoortega@gmail.com](mailto:renatoortega@gmail.com)

Por medio del presente, comunico que, con fecha 31 de agosto de 2018, hemos recibido su solicitud de información pública N° AK001T0002304, del siguiente tenor literal: "**Copia de las actas de ternas de notario público con la respectiva acta de votación, de los siguientes procesos:**

**Primera Notaría de San Fernando, Rol administrativo 431-2016 y, Segunda Notaría de Rengo, Rol administrativo 861-2017, ambos de la Corte de Rancagua.**

Al respecto y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5° y 10° de la Ley de Transparencia de la función pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado - en adelante Ley de Transparencia -, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, el principio de transparencia de la función pública es aquel en cuya virtud los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece esta ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado. Asimismo, es pública, según los mismos preceptos legales, la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas.

En virtud de lo anterior, y respecto de la primera parte de su presentación, pongo en su conocimiento que mediante el Decreto N° 230, de 2 de marzo de 2018, de este Ministerio, se nombró a don Luis Humberto Toledo Ríos, en el cargo de Notario de la Primera Notaría de San Fernando, el cual fue enviado a la Contraloría General de la República, para cumplir con el trámite de toma de razón. Posteriormente, encontrándose el decreto en tramitación, el Sr. Toledo Ríos, con fecha 12 de marzo del año en curso, presentó su renuncia al nombramiento ante la mencionada entidad de control, razón por la cual, el expediente administrativo -que contiene los antecedentes por usted requeridos- fue retirado de ese organismo, y devuelto a la Il. Corte de Apelaciones de Rancagua, mediante Oficio N° 1775, de 15 de marzo de 2018, de este Ministerio.

Conforme a lo antes expuesto, me permito informarle que no obran en esta Cartera de Estado el acta de pleno que contiene la propuesta de terna para el concurso

de Notario de la Primera Notaría de San Fernando, como tampoco el acta de votación de la misma, toda vez que aquellas forman parte del expediente administrativo devuelto en su oportunidad a la ltima. Corte de Apelaciones de Rancagua, de acuerdo a lo indicado en los párrafos anteriores.

En lo que refiere a la segunda parte de su solicitud, es menester hacer presente que mediante el Decreto N° 231, de 2 de marzo de 2018, de este Ministerio, se proveyó el cargo de Notario de la Segunda Notaría de Rengo, el cual fue restituido conjuntamente con su expediente administrativo, por la Contraloría General de la República, mediante su Oficio N° 10.013, de 17 de abril del presente año, indicando que se abstuvo de realizar el control preventivo de legalidad de ese decreto, mientras no se subsanen las observaciones al Decreto Exento N° 1515-2017.

En el caso del mencionado Decreto N° 231-2018, éste constituye un acto administrativo formal, el que a esta fecha aún se encuentra en tramitación en esta Secretaría de Estado, por tanto, se configura a su respecto, la causal de secreto o reserva establecida en el artículo 21 N° 1 letra b) de la Ley de Transparencia, no pudiendo entregarse copia de lo solicitado, por tratarse de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción formal de una resolución.

Finalmente, y en cumplimiento de lo dispuesto en la letra c) del N° 3.1, del numeral II de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, le informo que le asiste el derecho a interponer un recurso de amparo a su derecho de acceso a la información ante dicho Consejo, dentro de 15 días, contado desde la notificación del presente oficio.

Sin otro particular, saluda atentamente,



*[Handwritten signature]*  
IAN JOSÉ OSSA SANTA CRUZ  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

*[Handwritten initials]*  
DMS/NGL/HMR/RRV/CBS

AK001T0002304

SISID: 592800

Distribución:

- Destinatario [renatoortega@gmail.com](mailto:renatoortega@gmail.com)
- Gabinete Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete Sr. Subsecretario de Justicia.
- Departamento Judicial.
- Auditoría Ministerial.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.